República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de Septiembre de dos mil dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2021 00572*** *00*
Sustanciación No. 981

Por cuanto en el expediente no hay prueba de la efectividad de alguna medida cautelar en los bancos GNB Sudamerís, BBVA y la Cooperativa Avanza, se iega la petición oficiar a dicha entidades.

Por lo demás, se pone de presente a la parte ejecutada, que conforme al numeral 10 del artículo 78 del C.G.P., es deber de las partes abstenerse de solicitar la realización de actuaciones que directamente pueden ejercer los interesados.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 150
Fecha de notificación por estado 05/09/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **260997f4419b93555054afe026d15dffb3504e2b1d77bab42e44fe5e4c22c0cf**
Documento generado en 02/09/2022 11:17:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica